



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de mayo de 2009  
No. 92

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y DE  
SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL  
ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 635-A1, 1720, 539-B1, 540-B1, 541-B1, 1759,  
675-A1, 676-A1, 678-A1, 683-A1, 685-A1, 537-B1, 538-B1, 1743, 1744,  
1745, 1751, 682-A1, 1750, 1752, 1753, 1756, 1754, 1758 y 1757.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1760, 1755, 680-A1, 1742,  
1746, 1747, 1748, 1749, 536-B1, 684-A1, 681-A1, 1741, 677-A1, 679-A1  
y 1760-BIS.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1281, expediente número: 494/07, publicado  
los días 13, 22 de abril y 4 mayo del año en curso.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE EDUCACION

### MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

MARZO 2009

|              |                                                                                                                                |                   |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>SEIEM</b> | Manual de Operación del Comité de<br>Adquisiciones y de Servicios de<br>Servicios Educativos Integrados al<br>Estado de México | Código: 205C3400u |
|              | Dirección de Recursos Materiales<br>y Financieros                                                                              | Edición: 1        |

## Índice

|              |  |
|--------------|--|
| Presentación |  |
| Marco Legal  |  |
| Objetivo     |  |

**Definiciones****Políticas Generales****Integración del Comité****Funciones****Funciones del Comité****Funciones del Presidente****Funciones del Secretario Ejecutivo****Funciones del Representante del Área Jurídica****Funciones del Representante del Área Financiera****Funciones del Representante del Área Usuaría****Funciones del Representante del Órgano de Control Interno****Funciones de los Suplentes****Del Procedimiento para la designación y cambio de los Integrantes del Comité.****Del Procedimiento para convocar y celebrar las sesiones.****De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.****De las causas de la cancelación y/o suspensión de las sesiones.****De la Creación de Subcomités y Grupos de Trabajo****Del Seguimiento de Acuerdos****De los Requisitos que deben cumplir el Área Usuaría para solicitar la adjudicación directa por excepción a la licitación pública.****De las Responsabilidades Individuales de los Integrantes del Comité.****Validación****Presentación**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se constituyó el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, mediante Acta Constitutiva de fecha 15 de enero de dos mil cuatro publicado el 23 de febrero del mismo año en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

Ante la importancia que representa para Servicios Educativos Integrados al Estado de México, el contar con un instrumento administrativo actualizado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección de Recursos Materiales y Financieros conjuntamente con la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio, procedieron a elaborar el presente manual.

El documento contiene los siguientes apartados: Marco Jurídico, objetivo, Definiciones, Políticas Generales, Integración del Comité y Funciones del Comité y de sus integrantes

**Marco Legal**

El marco legal de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se constituye por el conjunto de disposiciones jurídicas a las cuales debe ceñir su actuación:

**Constitución Federal.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

• Código de Comercio.

• Ley General de Bancos y Operaciones de Crédito.

• Ley General de Sociedades Mercantiles.

• Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones y Fianzas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### Normatividad Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estados de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Tercero.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Federal.
- Manual General de Organización de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- Apéndice XI. B Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

#### Objetivo General

Establecer los criterios normativos que regulen la organización y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, para lograr una mayor eficiencia, claridad, transparencia y racionalidad en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que realice el Organismo, mediante el aseguramiento de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en apego a lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

#### Definiciones

**Para efectos y propósitos de este manual se incorporan las siguientes definiciones:**

En este Manual se entenderá por:

**Adjudicación Directa.**- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante designa al proveedor o al prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio.

**Área Usuaría:** Unidad administrativa de SEIEM, interesada en la adquisición de bienes y/o en la contratación de servicios.

**Bases.**- Documento público expedido unilateralmente por la convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

**Código.-** Código Administrativo del Estado de México.

**Comité:** Al Comité de Adquisiciones y Servicios, de SEIEM

**Contratante.-** Dependencia o entidad, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes o servicios.

**Convocante:** Al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México "SEIEM".

**Convocatoria y/o Invitación:** Es el documento que emite SEIEM, para dar a conocer a las personas físicas y morales, los datos esenciales del procedimiento adquisitivo o contratación de servicios que se llevará a cabo.

**Dictamen:** Es el documento emitido por el Comité, en el que se consigna la adjudicación de la adquisición o contratación a favor del oferente que haya reunido los requisitos y condiciones establecidos para la licitación pública, invitación restringida y/o adjudicación directa.

**Invitación Restringida:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante el cual el convocante adquiere bienes o contrata servicios, invitando a un mínimo de tres personas Física o Jurídico Colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Licitación Pública:** Modalidad adquisitiva que realiza el convocante para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, mediante convocatoria pública, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Normas:** Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

**Oferente:** Persona física o moral que formula la propuesta u oferta, derivado de la convocatoria o invitación realizada por SEIEM

**Organismo:** Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

**Órgano de Control Interno:** Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

**Prestador:** Persona Física o Moral, que celebra contratos de Servicios con Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

**Procedimiento Adquisitivo:** Conjunto de Etapas por las que Servicios Educativos Integrados al Estado de México adquiere Bienes o contrata Servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y proyectos.

**Proveedor:** Persona Física o Moral que celebra contrataos de adquisición de Bienes con Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

**Libro:** Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

**Reglamento:** Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

**Presidente:** Al Coordinador de Administración y Finanzas.

**Órgano de Control Interno:** Titular de la Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

**Convocante.-** Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas

Las demás que sean necesarias para su interpretación.

#### **Políticas Generales**

#### **Políticas Generales**

- Los servidores públicos integrantes del Comité, adicionalmente al desempeño de sus funciones asignadas en el organismo, para el cumplimiento de sus actividades en carácter de integrantes del Comité, deberán conocer sus atribuciones establecidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su Reglamento, así como conocer sobre su actuación en los procedimientos adquisitivos en que participen.

- Por tratarse de un grupo colegiado, todos sus integrantes podrán participar en el desarrollo de los procesos adquisitivos, dentro del contexto normativo establecido para ello, situación que no exime a cada uno de ellos de la responsabilidad específica que señala el Libro y Reglamento.
- El Comité para un mejor desempeño de su función, cuando así lo juzgue necesario, podrá invitar a servidores públicos no integrantes del cuerpo colegiado, con la finalidad de auxiliarse con aspectos técnicos y/o administrativos, en las sesiones y/o actos adquisitivos. Estos servidores públicos, tendrán el carácter de invitados, con derecho únicamente a voz y estarán obligados a firmar las actas que de tales actos se generen.
- para mantener actualizado este manual, se deberán hacer revisiones periódicas por parte de los integrantes del Comité y ponerlas a consideración en el seno del mismo y de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio, quien será la encargada de realizar, en su caso, los ajustes al mismo.
- Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

### Integración del Comité

#### La integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

El Comité, siendo el órgano colegiado con facultades de opinión para la substanciación de los procesos adquisitivos que realiza el Organismo, en términos del Libro y su Reglamento, se integra de la siguiente forma:

**I.- Presidente:** Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios que corresponde al Coordinador de Administración y Finanzas de SEIEM, con derecho a voz y voto. En caso de empate, emitirá voto de calidad.

**II.- Secretario Ejecutivo:** Servidor Público designado por el Presidente, que es el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios quien tendrá derecho a voz.

**III.- Representante del Área Jurídica:** Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos con función de vocal, con derecho a voz y voto.

**IV.- Representante del Área Financiera:** Subdirector de Finanzas con función de vocal, con derecho a voz y voto.

**V.- Representante del Órgano de Control Interno:** Titular de la Contraloría Interna de SEIEM, con función de vocal y con derecho a Voz.

**VI.- Representante de la Unidad Administrativa Usaria:** Titular de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de los Bienes o contratación de los Servicios, con función de Vocal, con derecho a voz y voto.

Se integrará al Comité cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios correspondientes a su unidad administrativa:

**VII.- Suplente:** Cada uno de los integrantes titulares, nombrará por escrito a su suplente, el cual deberá fungir con el nivel jerárquico inmediato superior

**VIII.- Invitados Especiales:** Servidores Públicos que por invitación del Comité participen como asesores y con opiniones técnicas o administrativas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes, con derecho a voz.

### Funciones del Comité

#### Funciones del Comité

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.7, 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

I.- Revisar y aprobar el calendario de sesiones ordinarias del Comité para el ejercicio fiscal que corresponda.

II.- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, por ser aplicables los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, de acuerdo a lo que establecen el Libro y su Reglamento.

III.- Auxiliar a Servicio Educativos Integrados al Estado de México, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios.

IV.- En el Procedimiento de Adjudicación Directa el Comité observará lo establecido en los artículos 13.45, 13.46 del Libro y 92, 93 y 94 de su Reglamento.

V.- En cumplimiento a la fracción V del Artículo 94 del Reglamento, corresponde al Comité la substanciación de las adjudicaciones directas que requieran la convocante.

VI.- Emitir los dictámenes de adjudicación.

VII.- El Comité analizará y emitirá las aclaraciones correspondientes que los oferentes requieran en la junta de aclaraciones, asegurando que sean en igualdad de circunstancias para todos los oferentes.

VIII.- actualizar su Manual de Operación, cuando se requiera conforme al marco normativo que regula los procesos adquisitivos y los lineamientos que en la materia se emitan y realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes.

IX.- Revisar los programas y presupuesto de adquisiciones y servicios así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.

X.- Analizar la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.

XI.- Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo y de contratación de servicios.

XII.- Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por la contratante, para subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

XIII.- Solicitar la asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, industria, de servicios o de las confederaciones que la agrupan, o de cualquier otra instancia especialista en el rubro de que se trate.

XIV.- Implementar acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.

XV.- Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

XVI.- Sugerir las sanciones que con apego a la Ley deban imponerse a los proveedores y prestadores de servicios.

XVII.- Substanciar los actos a los que se refiere el artículo 13.1 del Libro, que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por la Legislación Federal.

XVIII.- El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

XIX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

#### **Funciones del Presidente.**

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité.
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- V. Convocar a los integrantes del Comité, cuando menos con un día de anticipación, a sesión ordinaria.
- VI. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.
- VII. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.
- VIII. Designar por escrito a su suplente.
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y su Reglamento

**Funciones del Secretario Ejecutivo.**

- I. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II, sección segunda y tercera del Título Sexto del Reglamento en los procesos adquisitivos.
- II. Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- III. Integrar los soportes documentales necesarios.
- IV. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- V. Firmar el formato de presentación de los asuntos del Comité.
- VI. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien administrativo.
- VII. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.
- VIII. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el Desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- IX. Elaborar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, conteniendo los datos diferenciados, es decir, identificando que miembros del Comité votan a favor y quienes en contra, a excepción de que se apruebe por unanimidad, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- X. Desarrollar las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos, conforme a lo dispuesto en el Libro y su Reglamento.
- XI. Dirigir el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas y dictamen estando facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- XII. Entregar copia del acta, a cada uno de los miembros del Comité que hayan participado en la sesión, con el objeto de que conozcan los términos de cada acuerdo a fin de que sean cumplidos por las unidades administrativas que corresponda.
- XIII. Con base a la fracción IX del Artículo 87 del Reglamento, cuando las propuestas económicas no sean convenientes para los intereses del organismo, el Comité por conducto del Secretario Ejecutivo, lo hará de conocimiento de los licitantes a fin de que por escrito y por separado reduzcan los precios de sus propuestas.
- XIV. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- XV. Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- XVI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**Funciones del Representante del Área Jurídica.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Asesorar al Comité en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y Fallo.
- IV. Asesorar al Comité en la aplicación del Libro y su Reglamento, así como de la normatividad en materia de adquisiciones y contratación de servicios, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas.
- V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición de bienes o contratación de servicios de que se trate.
- VII. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe.
- VIII. Designar por escrito a su suplente.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**Funciones del Representante del Área Financiera.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Revisar y analizar la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo conforme a lo requerido en las bases respectivas.
- VII. Firmar a las actas de las sesiones de Comité en que participe.
- VIII. Designar por escrito a sus suplentes.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**Funciones del Representante del Área Usuaría.**

Cumplir con la observancia a lo establecido en el artículo 48 fracción III del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, así como la atención de los siguientes aspectos:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Tramitar con oportunidad, en el Departamento de Adquisiciones, las solicitudes de adquisición y/o contratación de servicios, debidamente justificadas y soportadas con la documentación respectiva, y conforme a la programación establecida en el Programa Anual de Adquisiciones.
- IV. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- V. Proporcionar al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que está interesada, conforme a las disposiciones del Libro, de su Reglamento y de las normas.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios.
- VII. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe.
- VIII. Coadyuvar en el análisis y preparación de las respuestas a las preguntas presentadas por los oferentes en la junta de aclaraciones de los procesos adquisitivos; mismas que deberán quedar asentadas en el acta.
- IX. Dar seguimiento, una vez emitido el fallo por la convocante a la contratación correspondiente e informar por escrito a la convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para el suministro o prestación del servicio sobre el cumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos.
- X. Designar por escrito a su suplente.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**Funciones del Representante del Órgano de Control Interno.**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, únicamente con voz.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Asistir al Comité para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios de la unidad administrativa de que se trate, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- IV. Emitir su opinión al Comité para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios sea dentro del marco de legalidad del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas.
- V. Asesorar al Comité en el desarrollo de la junta de aclaraciones y en el acto de presentación, apertura, evaluación de propuestas y dictamen de los procedimientos adquisitivos.
- VI. Emitir en las sesiones, opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe.
- VIII. Designar por escrito a su suplente.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

#### **Funciones de los Suplentes.**

Los integrantes suplentes del Comité, solo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

#### **Del Procedimiento para la designación y cambio de los Integrantes del Comité.**

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- III. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente, por medio del titular de la unidad administrativa interesada.

#### **Del Procedimiento para convocar y celebrar las sesiones.**

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán previa convocatoria que elabore, expida y autorice el Presidente.
- II. Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con la orden del día autorizada por el Presidente, así como de la documentación soporte que les remitirá, en su caso, el Secretario Ejecutivo.
- III. Las sesiones se celebrarán cuando se verifique la existencia de quórum, es decir que asista la mayoría de los integrantes del Comité, es decir, el 50% más 1, y con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
  1. Lista de asistencia y verificación de quórum
  2. Desahogo de los puntos del orden del día.
  3. Asuntos Generales.
  4. Firma del acta
  5. Seguimiento de Acuerdos, en su caso.

En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se verificarán los asuntos a tratar.
- V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en el formato de presentación del asunto, por conducto de Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
  1. Resumen de la Información del asunto que se somete a sesión
  2. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
  3. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal.
- VI. El Comité iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria, en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación del calendario de sesiones ordinarias y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.

- VII. Los integrantes del Comité registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- VIII. Una vez certificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.
- IX. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el Presidente o suplente, tendrán el voto de calidad.
- X. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo, levantará el acta circunstanciada que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido.

#### **De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.**

- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.

#### **De las causas de la cancelación y/o suspensión de las sesiones.**

Las sesiones del Comité, solo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga la adquisición del bien o de la contratación del servicio solicitado.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios solo podrán ser suspendidas en los siguientes casos:

- I. Cuando exista una causa determinada justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

#### **De la Creación de Subcomités y Grupos de Trabajo**

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Subcomités con funciones exclusivamente administrativas que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.

Asimismo; el Comité también podrá crear grupos de trabajo, de orden administrativo y técnico que considere necesarios, para el desarrollo de sus funciones.

Cualquiera de los integrantes del Comité, también podrá proponer por escrito al Presidente la creación de Subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación.

Los Subcomités o grupos de trabajo, estarán constituidos por representantes específicos y designados por los integrantes del Comité; y en su caso, con los invitados que se consideren necesarios.

Los Subcomités o grupos de trabajo, serán creados para el desempeño de una actividad específica y la conclusión de su trabajo, deberá ser informada por escrito a los titulares del Comité, señalando los aspectos trascendentales.

#### **Del Seguimiento de acuerdos**

- I. En el seno de las sesiones, el Comité emitirá acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.

- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes de Comité, se negara a cumplir con los acuerdo tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, o en su caso, de su suplente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la ley de Responsabilidad de los Servidos Públicos del Estado de México y Municipios.

**De los Requisitos que Deben Cumplir el Área Usuaria para Solicitar las Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública.**

Con el propósito de que las funciones del Comité, se desarrollen de manera pronta y expedita, el área usuaria interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, debe necesariamente cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 93 del Reglamento del Libro, justificando abiertamente la necesidad que se tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de adjudicación directa previstos en el artículo 13.45 del Libro, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, a la fecha programada a la celebración de la sesión.
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Organismo, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**De las Responsabilidades Individuales de los Integrantes del Comité.**

Los integrantes del Comité en lo individual, con derecho a voto, serán responsables de las consecuencias legales, administrativas o económicas, que resulten del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones legales o normativas que en el ámbito de su competencia sean aplicables en materia de adquisiciones y la contratación de servicios.

Para el caso será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales vigentes.

**De lo no Previsto en el presente Manual.**

Lo no previsto en el presente manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

**Validación**

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS  
DE SEIEM**

**MARZO 2009**

**LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
(RUBRICA).

**ING. FERNANDO E. ZENIL DE LA ROSA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**FINANCIEROS**  
(RUBRICA).

**LIC. ALFREDO RÍOS FLORES**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS**  
(RUBRICA).

**C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA**  
**SUBDIRECTOR DE FINANZAS**  
(RUBRICA).

**LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA**  
**CONTRALOR INTERNO**  
(RUBRICA).

**LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**  
(RUBRICA).

**C. HÉCTOR ALAN ZÚÑIGA CARO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
(RUBRICA).

**C.P. CARLOS PREZA MILLÁN**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA**  
**CALIDAD DEL SERVICIO**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de NIÑO ESPINOSA ALEJANDRO y HERNANDEZ TORRES GLORIA, bajo el número de expediente 1038/04, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de abril del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día tres de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno Dos Nube, número oficial cuatro, lote de terreno número treinta y dos, manzana cincuenta y tres, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$92,100.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de abril del 2009.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

635-A1.-13 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 1374/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELISA MARTINEZ MALDONADO en contra de ANA LAURA RODRIGUEZ LOPEZ, se señalaron las once horas del día cuatro de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un horno Friem para trabajar con gas L.P. marca IEM con cinco botones para su uso, con dos puertas con ventanas de vidrio, mueble color negro, en mal estado, sin comprobar funcionamiento, sin modelo y serie visible. 2.- Una pantalla marca Panasonic con siete botones y tres entradas para audio y video, mueble color negro, con llantas, modelo PT-M5131XE, chasis XP821, serie LX21010011, en buenas condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento. 3.- Un televisor marca Panasonic, mueble color plata con negro, modelo PK-9914, serie 313PH13001706. 4.- Un estéreo marca Aiwa, modelo CX-ZR990LH, con dato de identificación S15PM8210522, con veinticuatro botones, se aclara treinta y siete botones, doble casetera, charola para cinco discos compactos, mueble gris y plata, con dos bocinas de la misma marca, modelo ambas SX-WZR99YL, en regulares condiciones, sin comprobar funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 5,980.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día quince de mayo de dos mil nueve.-Secretario,  
Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1720.-20, 21 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O****AURORA FERNANDEZ LIRA.**

Por este conducto se les hace saber que SOLEDAD VERONICA GOMEZ LOZA, le demanda en el expediente número 856/008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 20, de la manzana 02, de la colonia Manantiales de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 200 metros cuadrados, del cual dice tener la posesión que argumenta ostentar desde el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria; B).- Así también demandando la tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la sentencia que recaiga al presente juicio a fin de que surta sus efectos legales a que haya lugar; C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: Con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebro contrato de compraventa con AURORA FERNANDEZ LIRA, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 02, de la colonia Manantiales de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, documento que anexo en original a su demanda. 2.- La C. AURORA FERNANDEZ LIRA, le entrego la posesión física y material del inmueble que he ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- Hace del conocimiento que el lote de terreno número veinte, manzana dos, colonia Manantiales, en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de la C. AURORA FERNANDEZ LIRA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 650, del volumen 17, libro primero, de la sección primera, de fecha 10 de diciembre de 1968, como lo acreditó con el correspondiente certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 4.- El lote de terreno número 20, manzana dos, de la colonia Manantiales de esta ciudad, materia de esta litis y que dice poseer de manera pública, pacífica, de buena fe, continua a la vista de todos y en calidad de propietaria, tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 12; al poniente: 10.00 m con lote 2. 5.- Señala que se pacto por la compraventa de bien inmueble que nos ocupa la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue entregado en efectivo en el momento de la firma del contrato referido. 6.- Es el caso que ha venido efectuando los correspondientes pagos de impuestos referentes al bien inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

539-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RUTILIO RAMIREZ TORBOLA.

Por este conducto se le hace saber que ROSA GUADALUPE GUILLEN RODRIGUEZ en su carácter de apoderada legal de JOSE LUIS GUILLEN AGUILERA, le demandan en el expediente número 997/2006, relativo al juicio ordinario civil la nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, juicio tramitado bajo el número de expediente 1013/2004, del Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial, promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana ochenta y nueve, en la colonia Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 13; al sur: 10.00 m con Sexta Avenida; al oriente: 20.00 m con lote 29; al poniente: 20.00 m con lote 27, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que el juicio del que se pretende la nulidad (usucapión) fue promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA, respecto del inmueble descrito. 2.- Que tal y como se prueba con el original de la copia certificada de la escritura número 1645 (mil seiscientos cuarenta y cinco), expedida por el Notario Público número Tres en la Villa de Chalco, del municipio de Chalco, Estado de México, el seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el notario en mención, se llevo a cabo la compraventa que celebraron en su calidad de vendedora MARIA ESTHER GONZALEZ DE AVILA, con el consentimiento de su esposo RAFAEL AVILA MONTES y por la otra JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ en su calidad de comprador, difunto padre de la actora, con lo que se comprueba que es el único y legítimo propietario del lote de terreno en cita. 3.- Con el acta de defunción número 02063 se comprueba que en el año dos mil cuatro, que el padre de la parte actora falleció el cuatro de febrero de dos mil cuatro. 4.- Que el padre de la actora (difunto) JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ tiene celebrado contrato de arrendamiento con JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, desde mil novecientos ochenta y ocho respecto del inmueble referido. 5.- En virtud de que en forma fraudulenta JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, quiere apoderarse del terreno y casa propiedad del padre de la parte actora, de la misma forma en que quiso despojar a otro de los hermanos de la parte actora. 6.- La parte actora solicitó se tuviera por reservado su derecho para denunciar a JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ. 7.- Manifiesta la parte actora de igual forma que con el certificado de inscripción expedido en fecha veintidós de marzo de dos mil seis, el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, por conducto de su abogado, procedió fraudulentamente a inscribir a su favor el inmueble materia de la litis, queriendo sorprender la buena fe de las autoridades relacionadas con el presente asunto. 8.- Señala la parte actora que tal y como lo prueba con la copia certificada de la escritura pública número 88,961 expedida por el Notario Público número 63 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar entre otras cosas, el nombramiento y cargo de albacea a su favor respecto de los bienes de su difunto padre JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ, quien fue demandado en el juicio del que se pretende la nulidad por proceso fraudulento. 9.- La parte demandada JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, manifestó en su demanda fraudulenta de usucapión que en fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato con RUTILIO RAMIREZ TORBOLA, respecto del bien en cita, hecho que según manifiesta la parte actora es totalmente falso ya que JOSE

ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ y su familia entraron a vivir como arrendatarios, lo que se prueba con la lectura del contrato de arrendamiento que ha sido reconocido ante autoridad judicial. 10.- Manifiesta la parte actora que nuevamente y de una manera mentirosa y fraudulenta el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, en el hecho cuatro de su demanda de usucapión dice que desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra en posesión material y física del lote de terreno materia de la litis en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, hecho que es mentira pues entro a vivir junto con su familia en calidad de arrendatario, como se comprueba con el contrato de arrendamiento que el propio demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, ha reconocido ante autoridad judicial. 11.- Insistentemente el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, en el hecho seis de la demanda del juicio de usucapión, del que se pretende la nulidad dice en defensa de sus mezquinos intereses que demanda la prescripción adquisitiva o usucapión al padre de la parte actora y propietario del bien materia de la litis por haber sido quien le dio la posesión, lo cual es mentira pues solo se le dio la calidad de arrendador. 12.-El demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, manifestó en el juicio del cual se pretende la nulidad que desconoció el domicilio del padre de la actora, emplazándolo de esta manera mediante edictos, mismos que obran en el expediente 1013/2004. 13.- A mayor abundamiento el demandado JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, ofreció en el juicio del cual se pretende la nulidad varias pruebas entre otras, la testimonial a cargo de MAGDALENA NAJERA REYES y CLEOTILDE AVILA BELMONT, de quienes me reservo igualmente mi derecho para denunciarlas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día quince de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

540-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DINGO, S.A. y TECHNOGAR, S.A.

Por este conducto se les hace saber que RAMON AVIÑA ZARATE, les demanda en el expediente número 236/007, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno, conocido públicamente como lote 41, de la manzana 9, calle Prados de Primavera número 56 Bis, planta alta, del Fraccionamiento Prados de Aragón, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- De la señora MARIA DE LOURDES ARBOLEYA MARIN, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario, por ser la persona que me entrego la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios; C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Fundándome para tal efecto en los siguientes hechos: que se encuentra en posesión del lote de terreno conocido públicamente como lote 41, de la manzana 9, calle Prados de Primavera número 56 Bis, planta alta, del Fraccionamiento

Prados de Aragón, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el día 08 de septiembre del año 1995, en concepto de propietario y de una manera pacífica, pública, interrumpida, de buena fe. II.- Que el inmueble antes citado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: área privativa construidas de 77.19 metros cuadrados, área privativa abierta de 33.77 metros cuadrados. III.- Que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de DINGO, S.A. y TECHNOGAR, S.A., bajo la partida 526, del volumen 150, libro primero, de la sección primera, de fecha de 19 de julio del año 1984, según lo acredito con la certificación que me fue expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad. IV.- Que en el inmueble antes descrito ha construido algunas edificaciones en donde vive en compañía de su familia, y ante la vista de todos sus vecinos y conocidos. V.- Que revela que la causa generadora de su posesión se debe al contrato de compraventa, que dice realizo con la señora MARIA DE LOURDES ARBOLEYA MARIN, el día 08 de septiembre de 1995, respecto del inmueble materia del presente juicio, y por el cual pago la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), y ante la presencia de testigos, que firmaron dicho contrato, como dice lo acredita con el contrato que en original acompaño al presente de demanda, y con lo que queda de manifiesto que ha poseído el inmueble en concepto de propietario, y de buena fe, porque lo adquirió mediante un contrato del propietario del inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

541-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 491/2004-1.

EMPLAZAR A: ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ, demanda por su propio derecho en juicio ordinario civil de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 3, manzana 2, colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatitla y Taljuyaca, pueblo de Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 279.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con calle Rufino Tamayo; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: 17.45 metros con lotes 7 y 8, y al poniente: 10.00 metros con calle Gerardo Murillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 236, volumen 820, libro 1º, sección 1ª, de fecha 06 de noviembre de 1987, a favor de ALFONSO FUENTES CEDILLO. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 06 de diciembre de 1997, JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ celebró contrato de compraventa con ALFREDO HERNANDEZ GARCIA respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que se liquidó al contado,

posteriormente se construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de los servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dos de abril del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 269/08.

ACTORA: RAMIREZ GUTIERREZ ROSA MARIA.  
EMPLAZAR A: FOMENTO DE CREDITO MEXICANO S.A. COMO FIDUCIARIO DE FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., ASI COMO A MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ.

ROSA MARIA RAMIREZ GUTIERREZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de FOMENTO DE CREDITO MEXICANO S.A. como FIDUCIARIO DE FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., así como a MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, respecto de: una fracción de terreno del lote y casa identificado como lote 1-A, de la manzana 4, del predio actualmente denominado colonia "Privada de Vicente Coss", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.40 metros con propiedad privada; al sur: 8.40 metros con lote 1-B, al oriente: 7.53 metros con calle, y al poniente: 7.53 metros con propiedad privada; el cual cuenta con una superficie total de 63.25 metros cuadrados. Es de señalar que las medidas y colindancias del inmueble en el que se desprende la colonia actualmente denominada "Privada Vicente Coss", del que a su vez se desprende la fracción que se reclama son las siguientes: al norte: 62.35 metros con Avenida Piedad; al sur: 53.33 metros con lotes 1 y 3 del mismo predio, al oriente: 131.00 metros con lotes 5 y 6 del mismo predio, y al poniente: 131.00 metros con andador; el cual cuenta con una superficie total de 8,167.65 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 28 de enero de 1991 la actora celebró contrato de compra venta con la demandada MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, en esa misma fecha se le hizo la entrega material y jurídica del bien inmueble con toda la documentación del mismo, y que desde esa fecha lo ha estado

poseyendo en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario, desde hace más de 10 años, en forma ininterrumpida. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de: FOMENTO DE CREDITO MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C. bajo los siguientes datos registrales partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera, de fecha 28 de julio de 1986. Y toda vez que los demandados FOMENTO DE CREDITO MEXICANO S.A. COMO FIDUCIARIO DE FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., así como MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 961/05.

ACTORA: ELODIA ROMAN ROMAN.  
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A., BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. y MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ.

ELODIA ROMAN ROMAN, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., la usucapción respecto del inmueble ubicado en lote 1, de la manzana 3, de la colonia Privada de Vicente Coss, San Agustín, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con calle; al sur: 9.10 metros con lote 2 "A"; al oriente: 13.08 metros con calle; al poniente: 13.08 metros con lote 5. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: La parte actora ELODIA ROMAN ROMAN posee en calidad de propietaria de una fracción del inmueble detallado e identificado en el capítulo de prestaciones como "FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C.", inmueble del cual se deriva la fracción del lote que reclama, actualmente conocido como colonia "Privada Vicente Coss San Agustín 2ª Sección", que en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno celebró contrato privado de compra venta por la cantidad de siete mil pesos que fue pagada en su totalidad y desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de dueña en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, que al realizar indagaciones respecto al predio que ocupa para regularizarlo y obtener la escritura correspondiente, refiere que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Ecatepec, a

favor de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., descrito como lote 2 resultante de la subdivisión del lote 8, de la manzana 19, de la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, de la sección primera, de fecha 28 de julio de 1986, tal como se demuestra con el certificado que anexa a la presente demanda como uno de los documentos base de la acción intentada; en la compra venta la vendedora MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ se comprometió a regularizar el predio a efecto de adjudicárselo, inclusive acudieron ante la CRESEM (COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO) hoy IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL) pero al no contar con título suficiente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad no fue posible realizar trámite alguno ante este Organismo Público Descentralizado CRESEM, toda vez que a la fecha el predio de merito sigue inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., es por ello que a través de este conducto realiza el presente juicio tomando en cuenta que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de dicha moral demandada. Haciendo del conocimiento que ha buscado por diversos medios la dirección de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., cuyo nombre aparece en la inscripción registral y lo desconoce a la actualidad. Desde que tiene el predio materia del presente juicio ha efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo, bardeándolo, ocupándolo como casa habitación y realizando diversas mejoras con su propio dinero, cabe señalar que dada la calidad de propietario la cual ha gozado y realizado mejoras por su cuenta en el citado inmueble, el cual ha ocupado como casa habitación, también ha efectuado diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales como lo demuestra con los recibos de impuesto predial correspondiente al año del dos mil cinco, declaración para el traslado de dominio, recibo para el traslado de dominio y factura de pago de agua los cuales aparecen a nombre de la actora. Y toda vez que las demandadas MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ y FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C. han tratado de ser localizados por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presentes edictos, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: DELFINO HERNANDEZ AYALA.

En el expediente 650/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por JOVITA JOSEFINA RODRIGUEZ OROZCO, en contra de DELFINO HERNANDEZ AYALA, ELADIO

OLGUIN CERON y FELIPE OBREGON VALENCIA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco González Bocanegra, lote siete (7), manzana sin número, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y cuenta con una superficie total de ciento treinta y cuatro punto setenta y cinco (134.75) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.65 metros con lote 8; al sur: 19.00 metros con lote 6; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada; y al poniente: 7.00 metros con calle Francisco González Bocanegra, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 162, volumen 539, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983). B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, la inscripción del lote de terreno número 7, de la manzana sin número, que se reclama y que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ELENA GUERRERO SANCHEZ promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 931/2008, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno que actualmente se identifica como lote 25, de la manzana 7, identificado registralmente como "lote 24", de la manzana 35, Zona V, de la desecación del Lago de Texcoco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1º, sección 1º, de fecha 13 de enero de 1993; B).- Como consecuencia se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción de terreno que actualmente se identifica como lote 25, de la manzana 7, calle Carlos Hank González, colonia Granjas Independencia, y que se pretende usucapir a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales citados en la prestación anterior y; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DELFINO HERNANDEZ AYALA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ELVIRA LEON SILVA y CLAUDIA BERENICE ZAMUDIO LEON, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 649/2008, las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Lote de terreno 1, manzana sin número, colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 158.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.20 metros con lote 3; al sur: en 10.00 metros con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: en 15.30 metros con propiedad privada; al poniente: en 16.40 metros con lote 2, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 162, volumen 539, libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1983; B) Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México la inscripción del lote de terreno que se reclama y que aparece en los datos registrales antes mencionados; C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, promueve en el expediente número 457/08, relativo al juicio de ordinario civil, en contra de BERNARDO GALEANA ROMERO, sobre de un terreno denominado "Rústico Campestre Tezoncalli", inmueble que se identifica como lote de terreno número 18, manzana 5, calle Nezahualcóyotl, Barrio Tezoncalli, municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 17; al sur:

20.00 metros colinda con lote 19; al oriente: 10.00 metros colinda con lote 37; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. El cual lo adquirió en fecha once de febrero del dos mil dos, mediante contrato de compraventa celebrado con JOAQUINA TREJO VAZQUEZ. Obrando un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, a nueve de febrero del dos mil nueve.

Se ordena mediante edictos emplazar a la parte demandada BERNARDO GALEANA ROMERO, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1759.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1144/2007, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de GLORIA VENTURA RAMIREZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de abril del año dos mil nueve.

Agregúese a su formado en el expediente número 1144/2007, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda de interés social progresivo "B" número oficial 7 B, el lote 7, manzana 20, calle Retorno 2 Niebla, colonia conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 36.635 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 106 a la 117 de los presentes autos, la cantidad de \$95,400.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$63,600.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$9,540.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado y se señalan las diez horas del día quince de junio del año en curso. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al juez competente de primera instancia en materia civil en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil y la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 23 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

675-A1.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ERNESTO COTA CARRILLO y VERONICA ROBLES NAVARRETE, número de expediente 600/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día quince de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio consistente en casa de interés social número 29, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical "Hondonada", lote 9, manzana 1 (uno romano), calle camino al Deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, colonia conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de \$250,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 11 de mayo del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

676-A1.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 357/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio diecinueve de febrero y veinticinco de marzo del año en curso, dictado en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de JULIETA LOPEZ JAVIER.-

Expediente número 357/2008.-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa "D", de la avenida Real de Aguascalientes, lote número 11, de la manzana 12, del conjunto urbano de tipo social denominado Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$384,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial del perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 30 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

678-A1.-22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 460/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO, en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se han señalado las diez horas del día tres de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública respecto del bien inmueble denominado "Agua Buena", ubicado en camino a Manantial Agua Buena sin número, pueblo Santiago Tepatlaxco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total aproximada de 3,616.97 metros cuadrados, por tanto, convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de juzgado de ubicación del inmueble, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, convocándose por este a postores, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, siendo la cantidad de \$2,081,700.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arrojó la deducción del 10% que fue fijada por la perito tercero en discordia para la primera almoneda de la venta del bien embargado, valor total del bien inmueble antes referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores.

Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

683-A1.-22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

FELIPE TOVAR LOPEZ, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana doscientos

cuarenta y siete, lote diecisiete, sección La Monera, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

685-A1.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 413/2009, ANGELA RUEDA REYES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Rayón en Juchitepec, Estado de México. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.50 metros y colinda con calle Rayón, al sur: 19.75 metros y colinda con Crispín Rosales, al oriente: 11.15 metros y colinda con calle Arista, al poniente: 11.35 metros y colinda con Pilar Rueda.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

537-B1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 262/2009.

LUCIANO PIÑA AYALA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado antes en el paraje Barrio de San Juan, denominado "Ixcotla", actualmente calle Vasco de Quiroga, sin número, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 1,513.75 (mil quinientos trece punto setenta y cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con calle Baso de Quiroga, actualmente Vasco de Quiroga, al sur: 17.50 metros con Alejandro Escalona Valverde, al oriente: 86.50 metros con Rosa Isela Coria Pacheco, y al poniente: 88.78 metros con José Francisco Olguín Constantino. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha siete de septiembre del año dos mil uno, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público; plano descriptivo y de localización.

Publiquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor

circulación diaria en esta entidad.-Expedido a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

537-B1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE FLORES REBOLLO y TRON HERMANOS, S.A. DE C.V.

PRIMITIVO ORTEGA OLAYS, en el expediente marcado con el número 384/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 15 quince, de la manzana 93 noventa y tres, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Michoacana número 313 trescientos trece, colonia Ampliación Vicente Villada en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 14 catorce, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 16 dieciséis, al oriente: 9.00 metros con lote 40 cuarenta, al poniente: 09.00 nueve metros con calle Michoacana, con una superficie total de: 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato de cesión de derechos en fecha veintiséis 26 de mayo del año 2000 dos mil que celebró con GREGORIO GOMEZ SANZ, en su carácter de subgerente general de la empresa TRON HERMANOS, S.A. DE C.V., y desde entonces tiene la posesión real y material de dicho inmueble, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, que con dinero de su propio peculio ha realizado mejoras a dicho inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 10 diez días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

538-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 355/2005, relativo al juicio controversia de orden familiar, promovido por GUADALUPE VERONICA NORIEGA SAINZ, en contra de RAFAEL ESCARTIN OCHOA, el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Huixquilucan, señaló las once horas del doce de junio del año dos mil nueve, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble

ubicado en paseo de la Herradura número 91, colonia La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 65, al sur: 20.00 metros, y linda con Avenida Paseo de La Herradura, al oriente: 39.50 metros y linda con lote 10, y al poniente: 39.50 metros y linda con lote 12, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,717,300.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1743.-22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 80/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día veintitrés de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, ubicado en: Benito Juárez número ciento catorce (antes número ocho), en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, cuyos antecedentes registrales son: partida 669-1493, volumen 207, libro primero, fojas 129, sección primera de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SERGIO BALTAZAR GOMEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$415,530.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie en un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable antes de sus reformas de mil novecientos noventa y seis. Así mismo cítese a la parte demandada.-Toluca, Estado de México, diecinueve de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1744.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2007.  
PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.  
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.

La C. JOSEFINA HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en fecha ocho de junio de dos mil siete, el proceso judicial no contencioso sobre declaración de ausencia del señor IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer; ignorándose el domicilio actual de IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, a quien se le cita por medio de edictos para que

dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrarle representante, sin que sea necesario designar depositario ni tutor, por manifestar la promovente que IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, no tuvo bienes ni descendencia.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día dieciocho de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1745.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 394/06, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por MARIA COLUMBA ORTIZ REYES, en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA ZURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY y/o KEVIN MAGNAMARA KIELTY, reclamándole las siguientes prestaciones, A).- Rescisión de contrato privado de compraventa de fecha nueve de julio del dos mil cuatro, respecto al inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Zaucos Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 88.53 y una 157.25 metros lineales y colinda con Isaac Fabila García, al sur: dos líneas de 300 y 300.77 metros y colinda con Gustavo Ortiz Reyes, al oriente: 70.15 metros lineales y colinda con Amelia Reyes Fabila, al poniente: 83.69 metros lineales con Santos Fabila Zarza, teniendo una superficie total de 37,245 metros cuadrados, en consecuencia de la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Zaucos, Valle de Bravo, México, por incumplimiento de la cláusula tercera del contrato privado de compraventa de fecha nueve de julio del año dos mil cuatro, celebramos contrato privado de compraventa, con el carácter de vendedor la señora MARIA COLUMBA ORTIZ REYES y por otra parte los señores PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA ZURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY y/o KEVIN MAGNAMARA KIELTY, en su carácter de compradores respecto del inmueble ubicado en Ojos de Agua, Los Zaucos, Valle de Bravo, México, como se acredita en el contrato de compraventa, como anexo uno, en la cláusula tercera, aparece como propietario del bien inmueble, descrito con antelación por lo que una vez que le hizo entrega del inmueble en cuestión, entro a poseer el mismo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, y en concepto de propietaria desde el día nueve de julio del año dos mil cuatro, siento desde esa fecha su casa habitación es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía. . " Por lo que el Ciudadano Juez de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada PATRICIA ZUÑIGA ROJAS o PATRICIA ZURAYA ZUÑIGA ROJAS y/o KEVIN KIELTY y/o KEVIN MAGNAMARA KIELTY, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve ordenó la publicación por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el boletín judicial, haciéndose saber a dichos demandados que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1751.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 107/09.

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

ACTOR: EDGAR ANTONIO MIRANDA PINTOR.

DEMANDADA: JESSICA MARLENE DOMINGUEZ ZOCO.

SRA. JESSICA MARLENE DOMINGUEZ ZOCO.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre guarda y custodia, que instauró en su contra el señor EDGAR ANTONIO MIRANDA PINTOR, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a).- La guarda y custodia primeramente provisional y en su momento procesal oportuno definitiva sobre mis menores hijas AMANDA ACUAMARY y EDITH MORELIA ambas de apellidos MIRANDA DOMINGUEZ, b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 23 de abril del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

682-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 363/07.

ACTOR: ASOCIACION GENERAL DE PUEBLOS Y COLONIAS DE ECATEPEC, JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A.C.

PERSONA A EMPLAZAR: JORGE COSMES RECILLAS.

MARIA DE LOURDES HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada de la ASOCIACION GENERAL DE PUEBLOS Y COLONIAS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON A.C., demanda en juicio ordinario civil de JORGE COSMES RECILLAS y OTRA, la reivindicación respecto del inmueble ubicado en lote número seis, de la manzana ochenta y nueve, de la calle de Puerto Libertad, colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con calle Puerto

Libertad, al sureste: 9.00 metros con lindero del fraccionamiento, al noreste: 14.60 metros con lote siete, al suroeste: 14.55 metros con lote cinco con una superficie total de 131.17 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Como consta en el instrumento notarial número cuarenta y dos mil novecientos diecisiete, volumen ochocientos cuarenta y siete de fecha quince de septiembre del dos mil cuatro, del protocolo del Notario Público Número 22 de Ecatepec de Morelos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 404 del volumen 1738 del libro primero, sección primera del año 2005, la ASOCIACION GENERAL DE PUEBLOS Y COLONIAS DE ECATEPEC JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, ASOCIACION CIVIL, es propietaria del inmueble materia de la presente litis y que se encuentra descrito en líneas que anteceden, siendo el caso que cuando quiso tomar posesión al inmueble de referencia, la apoderada de la asociación actora refiere que se percató de que el ahora demandado JORGE COSMES RECILLAS se encontraba en posesión de dicho inmueble, por lo que acudió con la persona que le vendió, quien le informó que la única propietaria del inmueble en cuestión es la asociación que representa de acuerdo al contrato de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, además de que no habían vendido con anterioridad el lote de referencia a persona alguna, por lo que se prueba que la asociación actora ha hecho todos los trámites correspondientes por conducto de la suscrita respecto a la propiedad del inmueble de mérito y materia de esta litis, y toda vez que el demandado JORGE COSMES RECILLAS ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se le emplaza, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Veyra.-Rúbrica.

682-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

### JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 183/2007.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.

SEÑOR FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO.

En el expediente al rubro listado la señora MARIA ESTHER ESCOBEDO ARRATIA, le demanda al señor FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2.- Pensión alimenticia para sus menores hijos JOSE OSVALDO y FERNANDO de apellidos SANCHEZ ESCOBEDO y para ella, 3.- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de sus menores hijos, 4.- La liquidación de la sociedad conyugal, 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda, 1.- En fecha diecinueve de mayo de 1993, contrajeron

matrimonio los señores MARIA ESTHER ESCOBEDO ARRATIA y FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, II.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres JOSE OSVALDO y FERNANDO de apellidos SANCHEZ ESCOBEDO, III.- Establecieron su domicilio conyugal en casa ubicada en la calle Alacrán Torres, número 67, colonia Ampliación Olímpica, Código Postal 53690, Naucalpan de Juárez, Estado de México, IV.- Su cónyuge labora como servidor público en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, adscrito a la Subdirección de Policía Preventiva Municipal, como Oficial, V.- Es el caso que al año de casados, su esposo empezó a cambiar su comportamiento tornándose irritable, agresivo y grosero, al dirigirse a la actora lo hacía de manera despectiva tratándola de manera despótica, diciéndole que era una vieja pendeja, que no servía para nada y que él podía tener a la mujer que el quisiera, ya que era muy hombre, VI.- Durante su matrimonio a partir del año de 1996, la vida en común ha sido de continuas y reiteradas agresiones físicas, psicológicas y emocionales para la actora y sus menores hijos, por parte de su cónyuge, ante tal situación de violencia que ejerce su cónyuge para con la actora y ante el riesgo que corre su vida y de la de sus menores hijos, ha decidido solicitar en la presente el divorcio del señor FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, quien siempre que se dirige a ella la amenaza que el es policía, que a el no le hacen nada ya que es autoridad, es por ello que solicita se le prevenga enérgicamente para que se abstenga de causar molestias y daños físicos o morales a la actora y a sus menores hijos, sin que en realidad el señor cambie, al grado que la última vez de sus agresiones ya se han extendido a su familia como el hecho de golpear a su padre y a su hermano ALONSO ESCOBEDO ARRATIA, VII.- En fecha 25 de diciembre de 2006, aproximadamente a las nueve y media de la noche en el trayecto en que regresaban de una fiesta familiar en Tepotzotlán, Estado de México, para dirigirse a su domicilio al encontrarse en la fiesta su esposo comenzó a ingerir bebidas embriagantes, al grado de que se puso borracho y bajo el influjo del alcohol su esposo comenzó a insultarla y humillarla diciéndole "ya estaba harto de ti, vieja pendeja, no sabes hacer nada, que el podía andar con cualquier vieja, pero horita que lleguemos a la casa te voy a poner en tu madre", todo esto se lo dijo a bordo de su vehículo y en presencia de su señor padre HUMBERTO ESCOBEDO BADILLO y de sus menores hijos, quienes estaban asustados por el comportamiento de su cónyuge, VIII.- Es el caso que aproximadamente a las doce de la noche del 25 de diciembre del año próximo pasado, en relación del hecho anterior, al llegar a su domicilio, no conforme con la agresión verbal de la cual venía siendo objeto, comenzó a agredirla físicamente con el bastón del coche, golpeándola en el brazo izquierdo, por lo que viéndose en tal situación corrió a ponerse a salvo pues llevaba en brazos a su pequeño hijo FERNANDO y su papa al verla en tal situación le dijo "huye ponte a salvo, no te preocupes por mi", acto seguido su cónyuge le propino varios golpes utilizando el bastón, a saber su padre es un hombre de 70 años de edad, y ante tal situación se vio obligada a irse a casa de sus padres y en el cual desde esa fecha hasta la actualidad se encuentra habitando en compañía de sus menores hijos, en el domicilio de sus padres ubicado en calle San Miguel número 15, colonia San Rafael Chamapa, en este municipio, por lo que el día 26 de diciembre de 2006 se presentó a la Agencia del Ministerio Público a presentar su formal quejella por el delito de lesiones en contra de su aún esposo FELIPE DE JESUS SANCHEZ MORENO, quedando asentada en el acta número NJ/5520/06, lo que se acredita con copias certificadas de la misma y que contiene los certificados médicos, IX.- El día 19 de febrero del 2007, siendo aproximadamente las 5 de la tarde, se presentó en la escuela ubicada en Avenida Minas Palacio sin número, colonia San Rafael Chamapa, "Mahatma Gandhi" Escuela Secundaria Federal, iba a ver a su hijo JOSE OSVALDO, en compañía de su hermano ALONSO ESCOBEDO ARRATIA y cuando ya se retiraban se encontraron a su esposo, al pasar junto a ella la jalo del brazo, de manera violenta "diciéndome tu que piensas pendeja, cuando te regresas para la casa", por lo que su hermano le dijo que se calmara y que platicarán, acto seguido le

contesto "Tú que te metes", propinándole inmediatamente un puñetazo en la cara lesionándole el ojo izquierdo, y en ese momento corrió a solicitar ayuda, siendo detenidos ambos y llevados ante el Juez Cívico, quedando asentada en el acta número 71329 folio 137935 y en la Averiguación Previa NJ/11757/07-02. X.- La actora no obtiene ingreso alguno, pues esta dedicada a las labores del hogar y la atención de sus menores hijos, aunado actualmente se encuentra canalizada al Sistema Municipal de Naucalpan, Subdirección de Desarrollo Social, Departamento de Atención Psicológica Integral, para su atención psicológica, e igualmente el tratamiento extendido a sus menores hijos, dada la gravedad de la situación que han vivido en el entorno familiar.

Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual del demandados el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veintiséis de noviembre del dos mil ocho, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muñoz Nava.-Rúbrica.

682-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 494/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FRANCISCO ESPINOZA OSORNIO, sobre el terreno ubicado en la comunidad de la Manzanilla, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros y colinda con Ladislao Sanabria, al sur: 6.50, 18.00 y 21.00 metros colinda con Ladislao Sanabria, al oriente: 82.00 metros colinda con Ladislao Sanabria y al poniente: 105.00 metros colinda con Río de Coscomate. Con una superficie aproximada de 1,961.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1750.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 532/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ORLANDO DE JESUS ALVAREZ CERDA, en contra de FERNANDO JAVIER DIAZ MERCADO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día tres de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en el número setecientos dieciocho de la calle Andrés Quintana Roo Sur, Toluca, México, actualmente setecientos veinticuatro, el cual cuenta con los siguientes datos registrales bajo el asiento

registral número 819, volumen 481, sección primera, libro primero, de fecha doce de agosto de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote treinta y nueve, al sur: 40.00 metros con fracción uno, al oriente: 12.00 metros con calle de Quintana Roo Sur, al poniente: 12.00 metros con lote dos de la subdivisión, con una superficie total de 480.00 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,438,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.-Toluca, Estado de México, diecinueve de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1752.-22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de sus apoderados legales en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación, marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 metros con calle Interior del Fraccionamiento, al sur: 08.50 metros con lote número 1 y área verde, al oriente: 14.00 metros con lote número 3, al poniente: 14.00 metros con calle Interior del Fraccionamiento, con una superficie de 119.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$426,465.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1753.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 200/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso para la información de dominio, promovido por PETRA CORONA BARRERA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada Colonia el Arenal, en la comunidad de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.80 metros con calle El Arenal, al sur: 21.80 metros con Marisela Corona Barrera, al oriente: 84.00 metros con calle Privada, poniente: 84.00 metros

con David Alegría, con una superficie total de 1,831.20 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres del mes de abril del año dos mil nueve.- Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1756.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 147/07, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido Lic. Alfonso Luis Torrescano Garduño y/o Ma. Enriqueta Lecuona Miranda endosatario en procuración de GERMAN TORRES ESTRADA en contra de CARLOS MENDEZ MENA, OMAR MENDEZ MENA y CRUZ MEZA MANCILLA, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Tenancingo, México, trece de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación que antecede, como se solicita y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciense la venta y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las doce horas del día dieciséis de junio del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en el inmueble rústico, embargado en la diligencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 640.00 metros con Teodoro Feliciano, al sur: 639.00 metros con Benito Méndez, al oriente: 24.00 metros con cañada y al poniente: 28.08 metros con Arroyo, con una superficie de una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, bajo el volumen 31, partida 314, fojas 39 reverso, antecedentes libro primero, sección primera volumen 14, asiento 1022 foja 6, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, el cual fue valuado en \$1,936,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo como base del remate la cantidad mencionada menos el diez por ciento, debiéndose de publicar los edictos correspondientes por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el boletín judicial de esta entidad debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y haciendo del conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.- Tenancingo, México, mayo dieciocho del dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1754.-22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 334/2009, promovido por SERAFIN DIAZ TRUJILLO, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Venustiano

Carranza número 133, colonia Centro ubicado en Xonacatlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.08 sesenta y uno punto cero ocho metros y 23.00 veintitrés metros y linda con Juana Ramírez, al sur: 58.00 cincuenta y ocho punto cero cero metros, 20.20 metros y 24.93 veinticuatro punto noventa y tres metros y linda con Rafaela Romero, al oriente: 20.00 veinte punto cero cero metros, 2.50 dos punto cincuenta metros, 71.08 setenta y uno punto cero ocho metros y 12.63 doce punto sesenta y tres metros y linda con Rafaela Romero y calle Venustiano Carranza, al poniente: 26.40 veintiséis punto cuarenta metros, 11.05 once punto cero cinco metros, 9.50 nueve punto cincuenta metros y 54.50 cincuenta y cuatro punto cincuenta metros y linda con Adán Miraflores y Antonio Miraflores. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo de ley. Lerma de Villada, México, a once de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1758.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 360/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO MONTES NERI, en carácter de endosatario en procuración del señor ARMANDO MAXIMO MONTES IBARRA, en contra de CARLOS ROMERO VACA, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del vehículo de la marca Volkswagen tipo Jetta Cuarta Generación, modelo 1999, de cuatro cilindros serie número 3VWJ4B9M1XM003116, con placas de circulación LVK-71-83, color gris, transmisión automática, con un solo tapón que esta colocado en la llanta delantera de lado izquierdo, interiores color negro en buen estado, sin estéreo, cuatro puertas, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de anunciar el remate por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, tal y como lo ordena el dispositivo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y en caso de que no sea suficiente el importe del valor fijado la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, en la inteligencia de que las posturas se formularan por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 481 del Código en cita de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, diecinueve de mayo del año dos mil nueve.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1757.-22, 25 y 26 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS

Expediente 4445/386/2008, C. ELIAS SANTIAGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo sin número, en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al nororienté: en 8.465 m con calle; al sur: 8.849 m con Ricardo Iruar; al orienté: 22.820 m con Juan Durán Gómez; al poniente: 25.812 m con Roberto Hernández Soriano. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3910/286/2008, C. FELIX DURAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cumbre", Privada de Independencia, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 14.549 m con Martín Cruz Avendaño, la segunda 3.004 m con calle Privada Independencia; al sur: 17.932 m con Rosalío Ibáñez Rosales; al orienté: 7.507 m con propiedad privada; al poniente: 7.497 m con Alfredo Ibáñez Barrera. Con una superficie de 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3557/267/2008, C. GEORGINA BARRIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Milpa Redonda", poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norponiente: 24.17 m con Matilde Hernández López; al sur: 22.55 m con María Acevedo García; al orienté: 10.62 m con propiedad privada; al poniente: 9.97 m con calle Paso de Misa. Con una superficie de 221.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4644/439/2008, C. MARIA HORTENSIA HUERTA HERNANDEZ e IRMA HUERTA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Paralela número 3, lote 41 manzana H, colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México,

mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 35; al sur: 10.00 m con calle Paralela número 3; al orienté: 20.00 m con lotes 39 y 40; al poniente: 20.00 m con lote 42. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4639/434/2008, C. TEODULO CAZAREZ BELMAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Bodo, del poblado de La Magdalena Chichicapa, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.25 m con Cda. particular o andador; al sur: 11.50 m con Eleuteria Longinos Pérez; al orienté: 18.00 m con Juan Pablo Flores Ramírez; al poniente: 20.00 m con Rocío Reyes. Con una superficie de 233.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4638/433/2008, C. ALTAGRACIA OLVERA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 25 de Diciembre, lote 6, manzana 2, colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.50 m con lote 5; al sur: 35.30 m con lote 7; al orienté: 8.00 m con Club de Golf; al poniente: 8.00 m con calle 25 de Diciembre. Con una superficie de 290.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4411/352/2008, C. EDUARDO ALMONTE AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xirani", del poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al sureste: 30.77 m con Pedro Fuertes; al nororienté: 30.33 m con Miguel Reyes; al suroeste: 23.34 m con derecho de vía; al noroeste: 19.15 m con calle Coatepec. Con una superficie de 513.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3523/233/2008, C. GUADALUPE PIÑA MARIN y LOURDES MEDINA PIÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Milpa Redonda", del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al nororiente: 12.04 m con Gloria Vega Salvador; al suroriente: 23.00 m con Cerrada Roble; al surponiente: 9.14 m con Juana Medina Piña; al poniente: 23.01 m con Cerrada Fresno. Con una superficie de 239.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4414/355/2008, C. ALMA DELIA URBINA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Fresno", en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 2.46 m con Angel Urbina Pérez, la segunda 10.07 m con andador sin número; al sur: 11.22 m con calle Fresno; al oriente: 10.81 m con Imelda Urbina; al poniente: en dos líneas la primera 4.71 m, la segunda 7.38 m con propiedad de Angel Urbina Pérez. Con una superficie de 126.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4396/337/2008, C. OFELIA JUAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cumbre del Puente", en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Lorenzo Torres Rubí; al sur: 20.00 m con Rebeca Sánchez Martínez; al oriente: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con Meinardo Pérez Mireles. Con una superficie de 155.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4395/336/2008, C. JOSE GUADALUPE RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Tragadero", en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.915 m con Marco Antonio Hernández Márquez; al sur: 16.512 m con Constantino Muñoz L.; al oriente: 9.330 m con calle Juan Escutia; al poniente: 13.984 m con Alejandro Reyes Evangelista. Con una superficie de 196.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4432/373/2008, C. LEONARDO BAEZA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje Campo Santo", en la localidad de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.662 m con Margarita Nieves Jiménez; al sur: 30.486 m con Cerrada Privada; al oriente: 8.986 m con Rosario Baeza Mireles; al poniente: 8.431 m con camino vecinal Santiago-San Jacinto. Con una superficie de 270.982 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3931/307/2008, C. TERESA PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.08 m con Ramón Pantaleón Moreno; al sur: 15.99 m con Emiliano Juárez Peña; al oriente: en dos líneas la primera de 3.00 m con camino privado, la segunda 24.99 m con Catalina Peña Reyes; al poniente: 25.42 m con Humberto Morón Suárez. Con una superficie de 423.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4832/470/2008, C. TRINIDAD ORTIZ DE LOS ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Pasito, en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Demetrio, al sur: 12.00 m con andador sin nombre, al oriente: 23.00 m con Bertoldo Muciño Aguilar, al poniente: 23.00 m con Adelaida Rojas Montes. Con una superficie de: 276.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4831/469/2008, C. ROSALBA PEREZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Avenida México Oriente: en el

paraje denominado Ñuni Nzz. en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.05 m con Plácido Solís Reyes, al sur: 7.70 m con calle, al oriente: 25.00 m con María Lourdes Chavero Pérez, al poniente: 24.02 m con Maricela Pérez Solís. Con una superficie de: 255.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4830/468/2008, C. EMELIA LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Pasito número 25, manzana 2, lote 3, poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.80 m con Elodia Aguilar, al sur: 15.00 m con Juan Torres, al oriente: 18.00 m con Marcelino Romero, al poniente: 17.00 m con Mateo López. Con una superficie de: 217.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4693/463/2008, C. MARIA VERONICA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal carretera Huixquilucan, Naucalpan número 40, en San Cristóbal Texcalucan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.70 m con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al sur: 10.50 m con Ricardo Brito, al oriente: 24.20 m con Arcadio Hernández Pérez, al poniente: 27.20 m con Juan Hernández Pérez. Con una superficie de: 259.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4610/405/2008, C. MAXIMINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Camposanto de la localidad de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres puntos, la primera 5.52 m, la segunda 8.17 m, la tercera 4.91 m con Adrián Mireles Galindo, al sur: 16.12 m con Reyna Herver Reyes, al oriente: 10.74 m con Froylán Olivares y Clara González Alvarez, al poniente: 13.50 m con andador. Con una superficie de: 223.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4611/406/2008, C. VICTOR MANUEL CRUZ BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Fresno sin número, del pueblo de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.68 m con calle privada, al sur: 9.91 m con Eusebia Mendoza, al oriente: 9.89 m con Martina Mendoza al poniente: 7.60 m con María Félix Mendoza. Con una superficie de: 90.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4612/407/2008, C. HECTOR FLORES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, paraje Cebadatta de la población de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 3.679 m y la segunda en 6.709 m con Isabel Estrada García, al sur: en dos líneas, la primera de 9.872 y la segunda 12.299 m con Lorenzo Flores Millán, al oriente: en dos líneas: 8.979 m con Jorge Flores Colín, la segunda 3.00 m con Guillermo Flores Colín y la segunda 3.00 m con Guillermo Flores Colín, al poniente: 11.828 m con Aurora de la Rosa Peña. Con una superficie de: 152.249 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4613/408/2008, C. LORENZO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Belisario Domínguez, paraje denominado Cebadatta del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 9.872 m y la segunda 12.299 m con Héctor Flores Colín, al sur: en dos líneas 8.997 y la segunda de 10.190 m con Guillermo Flores Colín, al oriente: termina en punta, al poniente: 12.476 m con Miguel Bobadilla Zetina. Con una superficie: 128.172 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4615/410/2008, C. GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clemente Rueda, lote 12, manzana E

de la colonia San Fernando del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.95 m con lote 11, al sur: 29.50 m con lote 13, al oriente: 12.00 m con calle Clemente Rueda, al poniente: 12.00 m con propiedad particular. Con una superficie 375.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4686/456/2008, C. JUANA YARACET ORDOÑEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Monsoy, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de Maria Luisa Roque Ibáñez, al sur: 15.00 m con Mónica Lilian Roque Miranda, al oriente: 20.00 m con andador, al poniente: 20.00 m con Maria Gicel Roque Miranda. Con una superficie de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4642/437/2008, C. CARLOS FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Zsuibilluni, en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: 20.00 m con Salvador Chiquito López, al sur: 18.10 m con Jovita García Sánchez, al oriente: 9.00 m con calle cerrada de La Bara, al poniente: 9.00 m con Avenida México. Con una superficie de: 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4446/387/2008, C. ANTONIO SALAZAR PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Aguacate", en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.75 m con Agustín Bonifacio Varillas Sosa, al sur: 23.15 m con Lamberto Genaro Varillas Sosa, al oriente: en dos líneas, la primera de: 9.70 m con Andrés Loyola Hernández y la segunda de 3.00 m con calle cerrada El Higo, al poniente: 8.00 m con Bernardo Gómez Durán. Con una superficie de: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4645/440/2008, C. MARIA DEL SOCORRO CORTEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez del poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Manuel Perea Piña, al sur: 6.00 m con camino vecinal, al oriente: 19.55 m con Angel Rojas, al poniente: 20.50 m con Margarita Quistian Hernández. Con una superficie de: 120.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4607/402/2008, C. JESUS LIRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3 manzana C de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.70 m con calle, al sur: 22.80 m con propiedad Particular, al oriente: 12.90 m con propiedad Particular, al poniente: 12.90 m con propiedad Particular. Con una superficie de 292.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4608/403/2008, C. MARIA DOLORES ARREOLA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maestranza, lote 24, manzana D, colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 26, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Maestranza. Con una superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4609/404/2008, C. GUILLERMO FLORES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Belisario Domínguez, paraje Cebadatlá en la población de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la 1ª. 8.997 m la 2ª. 10.190 m con Lorenzo Flores Flores Millán, 3ª. 17.331 m la 4ª. 6.889, con paso de servidumbre, al sur: en 3 líneas la 1ª. 12.295 m la 2ª. 10.223 m. y la 3ª 23.793 con Ignacio de la Rosa Galicia, al poniente: 13.701 m con Miguel de la Rosa Galicia. Con una superficie de 339.100 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4616/411/2008, C. MONICA CAZARES MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Endexi en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.82 m con Ana Elena Hernández Jacobo, al sur: 8.80 m con andador Rosal, al oriente: 20.30 m con Ana Elena Jacobo, al poniente: 18.78 m con andador sin número. Con una superficie de 172.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 3901/278/2008, C. RAMIRO HERNANDEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México sin número en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Avenida México, al sur: 7.50 m con Cristina Solís Pérez, al oriente: 18.00 m con Plácido Solís P., al poniente: 18.00 m con Roberto Gómez García. Con una superficie de 121.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4688/458/2008, C. ARACELI CHAVEZ APOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Amistad, lote 9 manzana 10 de la colonia Retama, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.21 m con propiedad particular, al sur: 19.83 m con propiedad particular, al oriente: 8.02 m con propiedad particular, al poniente: 8.00 m con calle de La Amistad. Con una superficie de 156.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4687/457/2008, C. ROMELIO ZEPEDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada México sin número domicilio conocido en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan,

Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Callejón y Propiedad de Sr. Salvador Castañeda Michua, al sur: 8.30 m con Propiedad de Lucía Chavero, al oriente: 14.90 m con predio de Héctor González, al poniente: 15.55 m con predio propiedad de Marcial Barrera Salinas. Con una superficie de 138.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4690/460/2008, C. JUANITA MARISOL VIEYRA PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Campa en la Magdalena Chichicapa, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 30.00 m y la segunda 37.00 m con Río, al sur: 53.00 m con Anastacia Gutiérrez Ordóñez, al oriente: 30.00 m con Antonio Pérez, al poniente: 16.00 m con misma propiedad. Con una superficie de 1,737.04 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4691/461/2008, C. FRANCISCO PEREA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Armas lote 1 manzana C, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.47 m con Cerrada de Armas, al sur: 9.47 m con Propiedad Particular, al oriente: 13.00 m con Cerrada de Armas, al poniente: 13.00 m con Propiedad Particular. Con una superficie de 123.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4692/462/2008, C. BERTA GABRIELA NUÑEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clemente Rueda, lote 10, manzana E, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte 36.60 m con Juan Mayoral, al sur: 35.00 m con Santos Velasco, al oriente: 10.00 m con calle Clemente Rueda, al poniente: 10.00 m con Propiedad Privada. Con una superficie de 358.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4689/459/2008, C. BENITO MORALES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19 manzana 2 de la calle Dignidad en la colonia Materiales de Guerra del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Dignidad, al sur: 8.00 m con lote 21, al oriente: 16.00 m con lote 18, al poniente: 16.00 m con lote 20. Con una superficie de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4647/442/2008, C. ISABEL IBAÑEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mote en el poblado de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.50 m con Iván Ibáñez de la Rosa, al sur: en dos líneas la primera de 19.00 m con Florencio Medina y el segundo 18.11 m con la calle Jacarandas, al oriente: en dos líneas la primera 3.75 m con Melitón Ibáñez, la segunda en 31.95 m con Florencio Medina, al poniente: en línea quebrada de 36.93 m con acceso peatonal y vehicular, con una superficie de 688.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4833/471/2008, C. MANUEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Monsoy en San Bartolo Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.09 m con Bonifacio García, al sur: en dos líneas, la primera 1.52 m con Dolores Ibáñez, la segunda 36.15 m con Martha Rojas Ibáñez, al oriente: 12.00 m y la segunda 12.48 m con Avenida Coatepec, al poniente: en dos líneas la primera 15.00 m con Artemio Ibáñez, la segunda 3.69 m con Dolores Ibáñez. Con una superficie de 806.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,039 cincuenta y cuatro mil

treinta y nueve del protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFA VARELA DE GARCIA**, conocida también como **JOSEFA VARELA PRETELL** o **JOSEFINA VARELA**, por su única heredera conocida: **ROSA GARCIA VARELA** en su carácter de descendiente en primer grado.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

19 de mayo de 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.  
EOEG-390601 FE4.

1755.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **39,646 DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2009**, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **MIGUEL MENDOZA ARANA**, INSTITUIDO COMO **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **MIGUEL MENDOZA GARCIA** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR **MIGUEL MENDOZA ARANA**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 3 DE MARZO DEL 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **39,346 DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2009**, PASADA ANTE MI LA SEÑORA **MARIA DE LOS ANGELES OYAMBURU BULDAIN**, INSTITUIDA COMO **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **MARCOS BENITO CLAUDIO PEREZ ARENAS**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **MARCOS PEREZ ARENAS**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA **MARIA DE LOS ANGELES OYAMBURU BULDAIN** LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 09 DE FEBRERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **39,731** DE FECHA **DOCE DE FEBRERO** DEL AÑO **2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO **TREINTA**, LA SEÑORA **MARISELA ROJAS MORENO, RADICO**, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ALICIA MORENO ALONSO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 20 DE MARZO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE ABRIL DEL 2009.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **39,967** DE FECHA **15 DE ABRIL** DEL AÑO **2009**, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **ESPERANZA GARCIA ANGULO Y NORMA LETICIA TORRES GARCIA, RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR TORRES SEGOVIA, ACEPTANDO** LA SEÑORA **ESPERANZA GARCIA ANGULO**, EN SU CARACTER DE **HEREDERA** LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA SEÑORA **NORMA LETICIA TORRES GARCIA, ACEPTANDO** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,036 Volumen 1576 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ROSA GONZALEZ PADILLA. La instituida heredera ROSA MARIA BURUNAT GONZALEZ, acepta la herencia y el cargo de Albacea el señor CARLOS GONZALEZ PADILLA, que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., Mayo 18 de 2009.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1742.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de abril de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,950** del Volumen **215** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de abril de 2009**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN RAMIREZ RANGEL, que otorgo la señora MA. ESTHELA HUIDOBRO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y los señores MARIA ESTHELA RAMIREZ HUIDOBRO y JHON FREDY RAMIREZ HUIDOBRO, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1746.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 27 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,956** del Volumen **215** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de abril del año dos mil nueve**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR RANGEL ESTRADA**, que otorga la señora MARIA SALUD ALVAREZ RANGEL, en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1747.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de abril de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,977** del Volumen **216** del protocolo a mi cargo de fecha **23 de abril de 2009**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO GARCIA TORRES**, que otorgo la señora **MARIA ELENA FRANCISCA GALLEGOS ESQUIVEL**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ESMERALDA ELSA GARCIA GALLEGOS**, **MIRIAM GABRIELA GARCIA GALLEGOS**, **DAVID SAMUEL GARCIA GALLEGOS**, **PERLA PATRICIA GARCIA GALLEGOS** y **ADOLFO AHUATIUH GARCIA GALLEGOS**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1748.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 22 de Abril del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,948** del Volumen **215** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de abril del año dos mil nueve**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN HINOJOSA MENDEZ**, que otorgan la señora **ESPERANZA RIVERA PRECIADO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **TEODORO HINOJOSA RIVERA**, **RUBEN HINOJOSA RIVERA**, **MARIA DEL CARMEN HINOJOSA RIVERA**, **MARIA ISABEL HINOJOSA RIVERA**, **GLORIA HINOJOSA RIVERA**, **MARTHA ELBA HINOJOSA RIVERA**, **JOSE ANTONIO HINOJOSA RIVERA** y **MARIA ESTELA HINOJOSA RIVERA**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1749.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 30,450, del volumen 545, de fecha 8 de mayo del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus **IRMA GIL ROMERO**, quien también en vida se ostentó con los nombres de **IRMA GIL DE SANTIAGO** e **IRMA GILL ROMERO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **ALBERTO FRANCISCO SANTIAGO CORTES** y **ALBERTO, CHRISTIAN IVAN** e **IRMA GUADALUPE**, todos de apellidos **SANTIAGO GIL**, en su carácter de cónyuge supérstite hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas del acta matrimonial y nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y sesenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de mayo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

536-B1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 39,362 de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, a bienes de la señora **LIDIA BONITA DEL SOCORRO CAMPILLO YLLANES** TAMBIEN CONOCIDA COMO **LIDIA BONITA CAMPILLO ILLANES**, en la cual la señora **IBO ANGULO CAMPILLO** y el señor **ORSO JUAN ANGULO CAMPILLO**, manifiestan que aceptan la herencia, así mismo la señora **IBO ANGULO CAMPILLO** manifiesta que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el Inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 23 de Marzo del 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO)  
(Diario de Circulación Nacional).

684-A1.-22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,028 de fecha diecisiete de diciembre del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número Treinta, los señores JOSE GERARDO SANDOVAL LERA también conocido como GERARDO SANDOVAL LERA y JOSE ARMANDO SANDOVAL LERA, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora INOCENCIA LERA ROSAS también conocida como CRESCENCIA LERA ROSAS, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 21 de enero del año 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 40,049 de fecha 29 de abril del año 2008, pasada ante mí, la señora MARIA DE LA LUZ REYES VARGAS, también conocida como MA. DE LA LUZ REYES VARGAS, compareciendo en su calidad de cónyuge superviviente y los señores ALBERTO, CARINA y FELIX todos de apellidos DIAZ REYES compareciendo en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX DIAZ VARGAS, repudiando los señores ALBERTO, CARINA y FELIX todos de apellidos DIAZ REYES, cualquier derecho que le pudiera corresponder en la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 06 de mayo del año 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,361 de fecha 3 de febrero del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número Treinta, el señor IVAN HERNANDEZ BARAY, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUFEMIO JULIO HERNANDEZ ZAMORA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 06 de febrero del año 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED  
PADILLA, Notaria 107 Estado de México, Naucalpan".

Por escritura 8,648 de cuatro de mayo de dos mil nueve, firmada el día siete de los corrientes, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALEX GILDENSON DYMENSZTEJN, en la que la señora SANDRA LEVINE BERECHIEZ, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 7 de mayo de 2009.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

681-A1.-22 mayo y 2 junio.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 1281, expediente número: 494/07, publicado los días 13, 22 de abril y 4 mayo del año en curso, en la parte actora, segundo renglón.

Dice: MAGDALENA CASTILLO MORA.

Debe decir: MAGDALENO CASTILLO MORA.

**ATENTAMENTE**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.****TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL****PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/028/TRA/98  
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 (la "Directiva"), a las disposiciones; a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

**LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME**

| <u>Cargo</u>            | <u>Tarifa</u> | <u>Unidad</u>      |
|-------------------------|---------------|--------------------|
| A. Cargo por Capacidad. | 6.09          | Peso por Gigajoule |
| B. Cargo por Uso.       | 0.0000        | Peso por Gigajoule |

México, D. F., 15 de Mayo de 2009.

**Fernando Calvillo Alvarez**  
Representante Legal  
(Rúbrica).

1741.-22 mayo.

**CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento y cumplimentando lo dispuesto en los artículos 186, 190, 191 y del Capítulo XI de la Liquidación de las Sociedades de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones relativas, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad **CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V.**, **Convoca por Segunda** ocasión a los Accionistas de dicha, en virtud de que en fecha 19 de mayo de 2009 a las doce horas, no se reunió las tres cuartas partes del capital que representa la Sociedad para la **Celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**. Derivado de lo anterior, la nueva fecha para la celebración de la Asamblea será el **15 de junio de 2009 a las trece horas** y se notifica que tendrá verificativo en el domicilio social de la Sociedad, para efectos de analizar y en su caso aprobar, el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.**
- II. APROBACION DEFINITIVA DEL BALANCE FINAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DE "CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V." AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DERIVADO DE LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS LOS DIAS DIECISEIS DE FEBRERO, TRES Y DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2009.**
- III. LIQUIDACION DE CADA SOCIO DE SU HABER SOCIAL DE ACUERDO AL BALANCE FINAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**
- IV. ACUERDO Y DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA LOS TRAMITES LEGALES CONDUCENTES DERIVADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACION.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, mayo 22, 2009.

**CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

677-A1.-22 mayo.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DEL 2009, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008.**

III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2008.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2008.

V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2008.

VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2009.

VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2009.

VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2008.

IX.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de mayo de 2009.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.  
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA  
(RUBRICA).

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO, S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DEL 2009, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social.

**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008.**

III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2008.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2008.

V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados correspondiente al ejercicio social 2008.

VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2009.

VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2009.

VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2008.

IX.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA. DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de Mexico a 19 de mayo de 2009.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.  
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA  
(RUBRICA)

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"20 9. Año de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación"

UNIDAD ADMINISTRATIVA. Dirección General de Asuntos Jurídicos  
No. DE OFICIO. 202FA000/DGAJ9101/2009  
No. DE EXPEDIENTES. DGSPT/PR/07/2009

Toluca, México, a trece de mayo de dos mil nueve

**ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad, y en cumplimiento al acuerdo dictado el día doce de marzo de dos mil nueve, en el expediente indicado al rubro, me permito solicitar su comparecencia el **DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE A LAS TRECE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Firiel Velázquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCIÓN**, iniciado en su contra con motivo de que usted en su calidad de policía R-3 adscrito al Primer Agrupamiento de la XX Región Texcoco de la Subdirección Operativa Regional Pirámides de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal cometió la siguiente conducta:

Faltó a sus servicios durante los días diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho y veinte de diciembre de dos mil ocho, por lo que se podría actualizar la causal de remoción prevista en la primera hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, al faltar por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días.

En efecto tal ordenamiento legal, a la letra señala.

**Artículo 78** - Son causas de remoción.

I.

II. *Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días.*

Incumpliendo con su obligación como miembro de los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública, establecida en el artículo 55 fracción XVI de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra indica:

**Artículo 55.**-Son obligaciones de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública las siguientes:

XIV. *Abstenerse de faltar o abandonar sin causa o motivo justificado*;

La conducta irregular que le es atribuida se sustenta en los siguientes documentos.

- a) Acta administrativa de fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho, instrumentada por el Policía R-I Porfirio Aco Ortega, Jefe del Primer Agrupamiento de la XX Región Texcoco de la Subdirección Operativa Regional Pirámides.
- b) Listas de asistencia de fechas diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho y veinte de diciembre de dos mil ocho.
- c) Partes de novedades de los días once, trece, quince, diecisiete, diecinueve y veintuno de diciembre de dos mil ocho.
- d) Roles de servicio de fechas diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho y veinte de diciembre de dos mil ocho.
- e) Acuerdo de información previa de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, firmado por el Licenciado Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- f) Oficio número 202FA000/DGAJ/2490/2009, de fecha doce de febrero de dos mil nueve, firmado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal mediante el cual se solicitó el certificado de antecedentes laborales de elemento ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS.
- g) Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- h) Acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil nueve, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse debidamente identificado con identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**  
**LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN**  
**(RUBRICA).**

